



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 925855K

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Primero. Trasladada por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, al Ayuntamiento de Cieza, día 6 de mayo de 2024, denuncia (S/REF PN 20240040) recibida de oficio de los Agentes Medioambientales de la Comarca de Cieza, de fecha 23 de junio de 2023, contra María del Carmen González Templado y José Luis Centeno Domínguez por el corte y ocupación de un camino vial de dominio público, vallado perimetral de la parcela, construcción de un nuevo vial con movimiento de tierras e instalación y señalización vial sin autorización, y visto el informe técnico emitido por la Subdirección General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial donde se informa de diversas actuaciones sin la correspondiente licencia.

Segundo. A solicitud de la Unidad de Patrimonio, el día 31 de enero de 2025, el Ingeniero Municipal de Obras emite el informe que copiado literalmente dice lo siguiente:

“El camino afectado aparece registrado en el Catálogo de Caminos Rurales de Cieza bajo la referencia CR217 y está clasificado como camino público y forma parte del inventario de caminos rurales de titularidad pública del municipio de Cieza. Su uso es de tránsito y acceso público, y figura debidamente registrado en el catálogo municipal.

Tras la inspección realizada, se ha verificado que el camino en cuestión ha sido cortado y obstaculizado por un particular, lo cual impide el libre tránsito por el mismo.

Se ha consultado con el departamento correspondiente y se confirma que no existe registro alguno de licencia o autorización emitida para el cierre, modificación o cualquier tipo de actuación sobre el camino CR217. La actuación realizada carece, por tanto, de cualquier amparo legal.

La intervención del particular en el camino CR217 constituye una invasión de dominio público, al restringir el acceso y tránsito en un camino de uso público y se ha realizado sin la licencia o autorización correspondiente emitida por el Ayuntamiento de Cieza, vulnerando así la normativa vigente sobre el uso de bienes de dominio público.

Se requiere al responsable el restablecimiento inmediato de la situación inicial del camino CR217 y proceder, si se estima oportuno, a la incoación de un expediente sancionador por la realización de actuaciones sin licencia sobre bienes de dominio público”

De conformidad con anterior, y considerando lo dispuesto en los artículos 4 y 82, de de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el art.55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 46, 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 1372/1986 (potestad de recuperación posesoria a iniciativa de cualquier otra Administración), la Concejala Delegada de Patrimonio eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA

- 1.- Iniciar en vía administrativa el procedimiento para la recuperación de la posesión del



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL2V MLRR M23Z UCHN

Certificado JGL 24/02/2025 N°7 - SEFYCU 3507517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 925855K

camino afectado que aparece registrado en el Catálogo de Caminos Rurales de Cieza, bajo la referencia de CR217, clasificado como camino público que forma parte del inventario de caminos rurales de titularidad pública del municipio de Cieza.

2.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS, en trámite de audiencia, para que tenga conocimiento del mismo y pueda defenderse contra la recuperación administrativa, alegando y presentando los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

3.- Advertir al interesado que una vez que la resolución de recuperación de la posición que pone fin al procedimiento sea firme en vía administrativa, deberá dejar el bien en el estado en el que se encontraba antes de la usurpación, y se procederá al desalojo, ejecución subsidiaria o imposición de multas coercitivas. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL2V MLRR M23Z UCHN

Certificado JGL 24/02/2025 N°7 - SEFYCU 3507517

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2